INVITACIÓN PÚBLICA
IP-2019-065

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 375 de 2016 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2019-065.**

Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **Acta 126 del 19 de junio del 2019**, recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2019–065** con, **BODYTECH** con **NIT No 830.033.206-3** representado legalmente por **GIGLIOLA AYCARDI BATISTA** con **C.C No 39.782.820** por cuanto su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública, y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

En consecuencia y teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos se recomienda contratar el objeto de la **IP-2019-065** con el proponente, puesto que fue el oferente cuya propuesta no supera el presupuesto oficial y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública **IP-2019-065.**

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador. Lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a prestar el "servicio de gimnasio para los funcionarios de la administración municipal de Pasto". En la modalidad de monto agotable

SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar y responder por la cantidad y calidad del servicio prestado y contratado.
2. Presentar un informe mensual al supervisor del contrato
3. Mantener las condiciones ofrecida durante la ejecución del contrato
4. Promover los servicios necesarios de infraestructura, recursos humanos y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual.
5. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

6. Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
7. Responder por la prestación de servicios que se encuentren dentro de las especificaciones acordadas.
8. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
11. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
12. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
15. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato
16. Los Servicios objeto del presente contrato tendrán que ser ejecutados en óptimas condiciones y entregarlos en el lugar establecido por la Alcaldía Municipal de Pasto.
17. El proponente deberá prestar sus servicios dentro de las fechas y las directrices señaladas por el Supervisor del Contrato.
18. Los impuestos, retenciones y estampillas estarán a cargo del contratista.
19. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del Contrato.
20. El contratista deberá acreditar que se encuentre a Paz y Salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar lo correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio:

ESPECIFICAS

1. Realizar evaluación y Valoración con profesionales en la Salud (Fisioterapeuta, Nutricionista).
2. Mantener los aparatos y equipos en óptimas condiciones para la realización de los ejercicios físicos.
3. Ofrecer asistencia a los funcionarios de tal forma que esto redunde en un mayor grado de satisfacción.
4. Prestar la atención y los servicios en el horario de lunes a viernes de 6 am. a 12 m. y de 3:00 pm a 9:00 pm., y los sábados y domingos de 8: am. A 12: pm, y festivos de 9:00 a 12:00 m.
5. Llevar el control de la asistencia permanente de los cupos asignados, y reportar en caso de que un funcionari@ no asiste por lo menos tres (3) a la semana sin la debida justificación, el contratista: avisará de tal hecho al supervisor del contrato, quien entrara a reemplazar por funcionarios que se encuentren en lista de espera inmediatamente...
6. Contar con todas las medidas de seguridad para evitar accidentes en la prestación del servicio

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES / SERVICIOS A CONTRATAR

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Cantidad	VR/TOTAL	VR/TOTAL
Gimnasio	El servicio de Aeróbicos, Step Training, Baile, Ciclismo bajo techo (SPINNING), Kick Box Training, Total Cardio, Tono Muscular,Turco, Maquinas Y Pesas, Maquinas Cardiovasculares, Valoración y Programa De Entrenamiento, por un (1) mes. Instalaciones con un Área mínima de 1.200 mts2. Parqueadero para vehículos y motos mínimo 15.	1	$ 90.000,00	$90.000,00
SUBTOTAL				$ 90.000,00

TERCERA El plazo para la ejecución del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2019, previa verificación de cumplimiento de requisitos de la ejecución.

CUARTA.- **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de cuarenta y cinco millones de pesosM/CTE ($45.000.000).

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:
Mediante actas parciales, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas por parte del Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados

PARÁGRAFO: las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, será a cargo del contratista.

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor afectar
2019000995	15/05/2019	210401230209	Bienestar e incentivos/ NIVEL CENTRAL	$ 109.000.000	$ 25.000.000
2019000564	13/02/2019	23010101011223	Capacitación, bienestar laboral y estímulos SEM / NIVEL CENTRAL	$ 5.000.000	$ 5.000.000
2019000564	13/02/2019	230101010121223	Bienestar Social y	$ 5.000.000	

			estímulos administrativos IEM CEM / NIVEL CENTRAL		$ 5.000.000
2019000268	11/04/2019	250201010203	Bienes y servicios para el desarrollo fortalecimiento institucional / SECRETARIA TRANSI / SECRETARIA DE TRANSITO / TERCERO PARA CONTRATAR	$ 11.130.000	$ 11.130.000
					$ 46.130.000,00

SEXTA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Talento Humano de la Secretaría General, , quien deberá controlar la calidad, su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) CUMPLIMIENTO: En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
b) CALIDAD DEL SERVICIO: En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella **BODYTECH** con **NIT No 830.033.206-3** representado legalmente por **GIGLIOLA AYCARDI BATISTA** con **C.C No 39.782.820**, quedara informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, el veintiún (21) de junio del 2019.

Original firmado

LILIANA PANTOJA MESÍAS
DIRECTOR D.A.C.P.